LICITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2026

AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LOS PINOS SECTOR LOS PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA No. ICCU-787-2024.

CONSOLIDADO EVALUACION

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE PONDERACION							
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA HABILITANTE	CONSOLIDADO GENERAL	FACTORES DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	FACTOR ECONOMICO	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	CONSORCIO PUENTE LOS PINOS MOSQUERA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-	-	-		-	
1	2	CONSORCIO PUENTE J8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	1.00	0.25	0.25	48.2496068	**99.7496068**	
	3	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	0.00	0.00	0.25	0.000	-	Una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente y, en particular, el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, se evidencia una modificación respecto de la cantidad establecida por la Entidad para uno de los ítems que integran la Fase II – EJECUCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. En efecto, para el ítem 1 – EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM), la cantidad establecida en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial corresponde a 66,69, mientras que en la propuesta presentada por el proponente se registra una cantidad de 69,69. Por lo anterior, se evidencia que el proponente modificó la cantidad establecida por la Entidad en el Formulario 1, al incrementarla de 66,69 a 69,69, situación que constituye una alteración de una de las condiciones económicas definidas en el presupuesto oficial. Al respecto, el numeral 1.15 – CAUSALES DE RECHAZO de los documentos del proceso establece expresamente como causal de rechazo: "(...) N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad (...)" En consecuencia, teniendo en cuenta que la cantidad correspondiente al ítem señalado fue expresamente definida por la Entidad y que el proponente la modificó en su oferta, pasando de 66,69 a 69,69, se configura objetivamente el supuesto previsto en la causal de rechazo citada, específicamente en lo relacionado con la modificación de las cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15, razón por la cual procede su rechazo de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.
	4	UNION TEMPORAL PUENTE LOS PINOS 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-	-	-		-	
4	5	CONSORCIO OVICOD MOSQUERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	1.00	0.25	0.25	47.2486085	**98.7486085**	
	6	CONSORCIO PUENTES MOSQUERA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-	-	-		-	
	7	CONSORCIO PUENTES MOSQUERA CR 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-	-	-	-	-		-	
3	8	SANTAMARIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	1.00	0.25	0.25	48.0104533	**99.5104533**	
2	9	CONSORCIO PINOS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	1.00	0.25	0.25	48.1017337	**99.6017337**	